

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N°: 520/93

Art. 1°: La Municipalidad de General Deheza adhiere al Programa de Acción Municipal (PRAM) de la Provincia de Córdoba, ratificando la decisión del Departamento Ejecutivo de financiar obras con el aporte proveniente del citado programa.-

Art. 2°: Aprobar los proyectos presentados y declararlos necesarios, en concordancia con las condiciones que imperen en el momento de adhesión efectiva al programa y según prioridad que se detalla a continuación:

- Equipamiento automotor y maquinarias.

Art. 3°: En oportunidad de aprobarse los créditos respectivos, el Ejecutivo deberá tramitar los proyectos y pliegos de condiciones conforme a las normas para la ejecución de obras, adquisición de bienes y asistencia técnica del Programa de Acción Municipal a que hacen referencia los Convenios de Préstamo, Proyecto y Condiciones Generales de Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), Ley 7715 y legislación concordante.-

Art. 4°: Autorízase al Intendente Municipal de la Municipalidad de General Deheza, Sr. Roberto Daniel Urquía a suscribir con la Provincia de Córdoba un Convenio de subpréstamo mediante el cual ésta se compromete a otorgar un crédito con recursos que provienen del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y del Fondo de Inversión Municipal (F.I.M.), para ser aplicados a los fines que se expresa en el Convenio adjunto a la presente que forma parte integrante de la misma.-

Art. 5°: Comuníquese, promúlgase, dése al Registro Municipal y archívese.-



ALEJANDRA HUBER

Secretaria Hon.Con.Delib.



ENRIQUE A. MARENGO

Presidente Hon. Con. Deliberante

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los 14 días del mes de octubre de 1993.

D E C R E T O N°52/93"E"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 520/93 en sesión ordinaria el día 23 de Setiembre de 1993 por la cual se adhiere al Programa de Acción Municipal (PRAM) de la Provincia de Córdoba.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°:8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A:

Art. 1º.-PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 520/93 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 23 de Setiembre de 1993, por la cual se adhiere al Programa de Acción Municipal (PRAM) de la Provincia de Córdoba.

Art. 2º.-COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 24 de Setiembre de 1993.

